ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

Estudio y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025 Versión: Fila:
Tipo de Presupuesto Asignado		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN.		
Fecha de elaboración del estudio previo:	28 de febrero de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JUAN JOSÉ BALDOVINO	
Dependencia solicitante:	Secretaria General	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	**Otro:**

3. OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO.

El objeto del presente estudio previo es justificar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar la **«PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR»**

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La administración Municipal de Turbaco, Bolívar, en cumplimiento de los principios de transparencia, participación y responsabilidad en la gestión pública, tiene la obligación de llevar a cabo la Rendición de Cuentas de la Vigencia 2024. Este evento es un espacio fundamental para informar a la ciudadanía sobre la ejecución de los recursos, los avances en la gestión administrativa y los logros alcanzados en el marco del Plan de Desarrollo Municipal.

Para garantizar la adecuada organización y desarrollo de esta actividad, se requiere la contratación de un servicio logístico especializado, que permita ofrecer condiciones óptimas en la realización del evento, contribuyendo así a fortalecer la confianza de la comunidad en la gestión pública.

Por consiguiente, la entidad, adelanto los trámites pertinentes para la **«PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR»**

5. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

5.1. OBJETO: «PRESTAR SERVICIOS LOGISTICOS EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLIVAR»

5.1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir el alcance del mismo, con las siguientes especificaciones:

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad
1	COORDINACION Y CONDUCCION PROFESIONAL PARA LA PRESENTACION DEL DIA DEL EVENTO	UND	1
2	TRASMISION EN VIVO DOS CAMARAS PROFESIONALES	UND	1
3	DISEÑO E IMPRESION DE UNA REVISTA INSTITUCIONAL CON DISEÑO PROFESIONA RENDICION DE CUENTAS 2024 (TAMAÑO CARTA 16 PAGINAS	UND	2000

4	BOTELLAS DE AGUA 300 ML	UND	500
5	MEDIA TARDE (PAN BRIOCHE, CARNE ANGUS 80 GR, TOCINETA , LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA CARAMELIZADA, SALSA DE AJO, SALSA BBQ, + EMPAQUE + GASEOSA PET 400 ML)	UND	300
6	CUÑA RADIAL	UND	1
7	ESTACION DE CAFÉ	UND	1
8	SONIDO INTEGRADO CON PARLANTES Y MICROFONO	UND	1
9	VIDEO WALL	UND	1
10	PANTALLA 3*2	UND	1
11	ESTRUCTURA EN TRUSS FORRADA NEGRO	UND	1
12	PERSONAL DE APOYO MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EVENTO	UND	4
13	SILLAS	UND	300
14	2 MESAS (TABLON) PLASTICA 1 MESA DE VIDRIO	UND	3

5.2. CLASIFICACIÓN (UNSPSC).

El contrato objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141601	Logística
90101600	Servicios de banquetes y catering

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021.

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El presupuesto de esta contratación se estima en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS ($58.676.637) M/CTE**. Incluido los impuestos (IVA), tasas, retención y demás gravámenes que le son aplicables al servicio y/o bienes ofertados. En especial el marco tributario distrital y el valor correspondiente de la garantía única de cumplimiento de conformidad con el estudio de mercado realizado.

				COTIZANTES							
				VALOR TOTAL			VALOR UNITARIO				
ITEMS	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS JJ	FUNSERVAR	A.J.C SERVICE	CONSTRUCIONES Y SERVICIOS JJ	FUNSERVAR	A.J.C SERVICE	VALOR UNITARIO PROMEDIO (Impuestos Incluidos)	VALOR TOTAL
1	COORDINACION Y CONDUCCION PROFESIONAL PARA LA PRESENTACION DEL DIA DEL EVENTO	UND	1	$ 1.870.000,00	$ 1.970.000,00	$ 1.920.000,00	$ 1.870.000,00	$ 1.970.000,00	$ 1.920.000,00	$ 1.920.000,00	$ 1.920.000,00
2	TRASMISION EN VIVO DOS CAMARAS PROFESIONALES	UND	1	$ 10.500.000,00	$ 11.000.000,00	$ 10.800.000,00	$ 10.500.000,00	$ 11.000.000,00	$ 10.800.000,00	$ 10.766.666,67	$ 10.766.667,00
3	DISEÑO E IMPRESION DE UNA REVISTA INSTITUCIONAL CON DISEÑO PROFESIONA RENDICION DE CUENTAS 2024 (TAMAÑO CARTA 16 PAGINAS	UND	2000	$ 26.680.000,00	$ 26.780.000,00	$ 26.730.000,00	$ 13.340,00	$ 13.390,00	$ 13.365,00	$ 13.365,00	$ 26.730.000,00

4	BOTELLAS DE AGUA 300 ML	UND	500	$ 1.000.000,00	$ 1.030.000,00	$ 1.010.000,00	$ 2.000,00	$ 2.060,00	$ 2.020,00	$ 2.026,67	$ 1.013.335,00
5	MEDIA TARDE (PAN BRIOCHE, CARNE ANGUS 80 GR, TOCINETA , LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA CARAMELIZADA, SALSA DE AJO, SALSA BBQ, + EMPAQUE + GASEOSA PET 400 ML)	UND	300	$ 5.250.000,00	$ 5.350.000,00	$ 5.300.000,00	$ 17.500,00	$ 17.833,00	$ 17.666,67	$ 17.666,56	$ 5.299.968,00
6	CUÑA RADIAL	UND	1	$ 3.000.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.200.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00
7	ESTACION DE CAFÉ	UND	1	$ 500.000,00	$ 450.000,00	$ 470.000,00	$ 500.000,00	$ 450.000,00	$ 470.000,00	$ 473.333,33	$ 473.333,00
8	SONIDO INTEGRADO CON PARLANTES Y MICROFONO	UND	1	$ 1.750.000,00	$ 1.850.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.850.000,00	$ 1.650.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.750.000,00
9	VIDEO WALL	UND	1	$ 1.750.000,00	$ 1.790.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.750.000,00	$ 1.790.000,00	$ 1.800.000,00	$ 1.780.000,00	$ 1.780.000,00
10	PANTALLA 3*2	UND	1	$ 2.200.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.350.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.300.000,00	$ 2.350.000,00	$ 2.283.333,33	$ 2.283.333,00
11	ESTRUCTURA EN TRUSS FORRADA NEGRO	UND	1	$ 450.000,00	$ 480.000,00	$ 470.000,00	$ 450.000,00	$ 480.000,00	$ 470.000,00	$ 466.666,67	$ 466.667,00
12	PERSONAL DE APOYO MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EVENTO	UND	4	$ 2.150.000,00	$ 2.250.000,00	$ 2.300.000,00	$ 537.500,00	$ 562.500,00	$ 575.000,00	$ 558.333,33	$ 2.233.333,00
13	SILLAS	UND	300	$ 490.000,00	$ 500.000,00	$ 510.000,00	$ 1.633,00	$ 1.667,00	$ 1.700,00	$ 1.666,67	$ 500.001,00
14	2 MESAS (TABLON) PLASTICA 1 MESA DE VIDRIO	UND	3	$ 350.000,00	$ 360.000,00	$ 370.000,00	$ 116.667,00	$ 120.000,00	$ 123.333,33	$ 120.000,11	$ 360.000,00
			TOTAL	**$ 57.940.000,00**	**$ 59.310.000,00**	**$ 58.780.000,00**					**$ 58.676.637,00**

La invitación a cotizar y las correspondientes cotizaciones reposan en el expediente como soporte de este estudio previo.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2025.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) DÍAS** o hasta agotar los recursos**,** sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente proceso de selección es el municipio de Turbaco – Departamento de Bolívar

8.3. SITIOS DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo de las actividades objeto del presente proceso de selección, será ejecutado en el municipio de Turbaco – Bolívar, en los siguientes lugares:

8.4. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará un único pago de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, para lo cual se deberá contar con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado de factura original y copia y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado

en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

Lo anterior, sin perjuicio de los requisitos legales para tramitar el pago establecidos por la Secretaria de Hacienda Distrital, y disponibilidad del PAC.

El pago se perfeccionará previo cumplimiento de los trámites administrativos del municipio y aceptación de la cuenta.

En la preparación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta las condiciones de pago que aquí se establecen.

El contratista debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma en donde el **MUNICIPIO** consignará los respectivos pagos electrónicos. Así mismo debe indicar la facturación que presente y régimen tributario que lo regula.

8.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

El futuro contratista del presente proceso deberá realizar los respectivos tramites y permisos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, el contratista se obliga a:

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos del proceso.
2. Suministrar los bienes objeto del presente contrato bajo los lineamientos establecidos en el los estudios previos y las directrices establecidas por el supervisor
3. El contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de entrega); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos.
4. Informar oportuna y formalmente al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que se advierta en el desarrollo del contrato.
5. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
6. El contratista debe dar cumplimiento de obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales (Sistema de Salud, Fondo de Pensiones, ARL, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Prestar toda la colaboración que el **CONTRATISTA** solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Aprobar las Garantías una vez presentada por el Contratista.
4. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Verificar que el **CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8. Suscribir el acta de Liquidación.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

9.3. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas

actividades del contrato.
2. Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
3. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
4. Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
7. Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con esta modalidad de selección, se exigen requisitos habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado y adicionalmente se incluyen criterios de evaluación.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "**CUMPLE**". En caso contrario, se evaluará como "**NO CUMPLE**".

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITO	VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
ECONÓMICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
TÉCNICOS	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

La verificación jurídica, técnica y financiera de las propuestas será del tipo **CUMPLE/NO CUMPLE**. Los documentos que pueden ser subsanados, sin que impliquen mejorar o modificar las propuestas deberán presentarse por los oferentes dentro del plazo fijado por la entidad para tal efecto so pena de que la propuesta sea descalificada por no cumplir con los requerimientos jurídicos, lo que la inhabilitará para seguir siendo evaluada.

10.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Hace referencia a la capacidad jurídica la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir: Obligarse a cumplir el objeto del contrato y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En ese sentido podrán participar las siguientes personas:

A. Persona natural: Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

B. Persona jurídica: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En la documentación solicitada para evaluar la capacidad jurídica, aportada por el oferente se verificará la siguiente información:

a) La Carta de presentación de la propuesta se encuentre suscrita por el representante legal.
b) Conjuntamente, como oferentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
    a. En el documento de conformación de consorcio si aplica, verificar que contenga el porcentaje de participación.
    b. En el documento de conformación de la unión temporal si aplica, verificar que contenga el porcentaje de participación; y los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de sus integrantes.
    c. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal verificar que

acredita su constitución con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación.

d. En el documento de conformación del consorcio o unión temporal verificar que se designa el representante de la organización.

c) Si es persona natural verificar que presenta copia de la cédula de ciudadanía.
d) Si es persona jurídica nacional verificar que adjuntó certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de presentación de oferta.
e) Si es persona jurídica extranjera, que no tiene sucursal establecida en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.
f) Verificar que el objeto social del proponente incluya dentro de su objeto social las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.
g) Verificar poder para comprometer a la sociedad si aplica.
h) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
i) Verificar que el oferente no se encuentre en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
j) Verificar la presentación del RUT donde se certifique estar inscrito en la actividad económica exigida en este proceso.
k) Verificar la presentación de certificado de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
l) Verificar que no se encuentre reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
m) La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
n) El oferente deberá diligenciar todos los formatos que se encuentren en la invitación pública.

10.2. VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Propuesta económica:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	
Criterio de Selección	
Evaluación Económica	Más económico Cumple o No Cumple

El presente proceso se aceptará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el anexo 2 correspondiente.

10.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

10.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

1. El oferente podrá acreditar la experiencia con **MAXIMO DE DOS (2) CONTRATOS,** cuyo objeto o actividades este relaciona a la logística de evento, cuya sumatoria sea

igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

2. Que dentro de las actividades ejecutadas se encuentre la de suministro de «refrigerios».

3. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
4. Las experiencias deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
5. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
6. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

La experiencia a la que se refiere este numeral podrá acreditarse mediante los documentos establecidos en la Invitación.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el oferente aporte una certificación para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO**,** se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

- **EL MUNICIPIO** requerirá las aclaraciones que considere necesarias con relación al requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.
- Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en la Invitación; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia mínima será declarado no hábil técnicamente.
- Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo los datos previamente señalados. En consecuencia, si en una misma certificación se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

10.3.2. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Deberá contar con personal calificado para la ejecución en todas las etapas, con mínimo los siguientes perfiles:

CANTIDAD DE PERSONAL SOLICITADO	PERFIL	EXPERIENCIA
Un (1) coordinador y conductor profesional para la presentación del día del evento	Profesional en Comunicación Social	**EXPERIENCIA GENERAL:** Experiencia general mínima de un (1) año, contados a partir de la terminación académica. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Dos (2) certificaciones como presentadora, creadora de contenido y coordinador general.

11. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

De conformidad con esta modalidad de selección, la Entidad tendrá como único criterio de selección al contratista que presente **EL MENOR PRECIO TOTAL**, para la selección deberá verificarse el cumplimiento de las exigencias de los requisitos habilitantes que aseguran la capacidad jurídica, técnica y de experiencia para ejecutar el contrato proyectado.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en los Estudios Previos y la Invitación Pública. La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en ellos.

12. FÓRMULAS DE DESEMPATE.

En caso de empate, la Entidad procederá a establecer las fórmulas de desempate a partir de los previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 30 de diciembre de 2022.

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La **Matriz 1 – Riesgo,** incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

14. ACUERDOS COMERCIALES:

NO APLICA

15. GARANTÍAS

15.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

N/A

15.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

N/A

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

17. SUPERVISIÓN.

La vigilancia y coordinación de la realización del objeto Contractual deberá hacerse a través de un funcionario designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen; y en este caso, La supervisión, será ejercida por la secretaria general o por el funcionario delegado para tal fin.

3. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 de 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4. RESPONSABLES.



JUAN JOSÉ BALDOVINO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE TURBACO

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)